

Tercera.—El ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el establecimiento destinado al efecto, junto a aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Y para el caso de que resultare desierta la primera subasta, se señala para la segunda el día 5 de noviembre de 1998, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que se rebajará en un 25 por 100; caso de resultar desierta también la segunda, se señala para la tercera el día 4 de diciembre de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Si por causas de fuerza mayor o cualquier otra excepcional no pudieran celebrarse las subastas en el día señalado, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil, a la misma hora.

Dado en A Coruña a 22 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez, Pablo González-Carrero Fojón.—La Secretaria.—38.661.

ALBACETE

Edicto

Doña Julia Patricia Santamaría Matesanz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Albacete y su partido,

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el número 416/1993-P, se tramitan autos de ejecutivo letras de cambio, promovidos por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Luis Legorburo Martínez, contra don Amador García Morcillo y doña Amparo Tomás Ruiz, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 400.000 pesetas, en concepto de principal, más otras 175.000 pesetas, que, provisionalmente y sin perjuicio de ulterior liquidación, se calculan para intereses, gastos y costas procesales, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días el bien embargado en el presente procedimiento, las que se llevarán a efecto en la Sala de Audiencias de este Juzgado, los días 24 de septiembre de 1998 para la primera, 23 de octubre de 1998 para la segunda, caso de resultar desierta la primera y 23 de noviembre de 1998 para la tercera, caso de resultar igualmente desierta la segunda, todas ellas, a las doce horas, las que se llevarán a efecto con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo para la primera subasta el de tasación del bien, con rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Que los licitadores que deseen tomar parte, deberán consignar, previamente, en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad con número 00530001700416/1993, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, presentando en el Juzgado en el momento de la puja resguardo acreditativo de haberlo verificado.

Cuarta.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, verificando la consignación antes indicada en la cuenta provisional de consignaciones, adjuntando a dicho pleito el oportuno resguardo acreditativo del ingreso.

Quinta.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que los licitadores las aceptan y quedan subrogados en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Sexta.—Que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada en los autos, encontrándose éstos en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, los miércoles desde las doce a las catorce horas.

Asimismo se hace constar que si por causa de fuerza mayor no pudieran celebrarse las subastas en los días señalados, se celebrarán en el siguiente hábil, excepto cuando el señalamiento inicial fuere un viernes, en cuyo caso, sería el lunes siguiente.

Bien objeto de subasta

Lote único.—Finca registral número 1.778 del Registro de la Propiedad número 1 de Albacete, obrante a los folios 97 y 98 del tomo 909, libro 26 de las sección tercera, de Albacete y folios 1, 2 y 3 del tomo 1.824, libro 454 de la sección tercera. Ciudad de Albacete, avenida Isabel la Católica, número 38, finca especial número 3. Vivienda en planta segunda a la derecha subiendo por la escalera. Piso principal derecha. Tiene una superficie útil de 119 metros 73 decímetros cuadrados. Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 6.345.690 pesetas.

Y, en cumplimiento de la acordado, y para que sirva de notificación a los demandados antes indicados, caso de ignorarse su paradero y no poderse llevar a efecto la personal, expido el presente.

Dado en Albacete a 12 de junio de 1998.—La Magistrada-Juez, Julia Patricia Santamaría Matesanz.—El Secretario.—38.793.

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Alcázar de San Juan,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 210/1997, instado por «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra doña Euvénia Beamud Santiago, don Isidro Atienza Beamud, doña María Nocimedes Atienza Beamud y don José Luis Atienza Beamud, he acordado la celebración de la primera, pública subasta, para el día 23 de septiembre de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de, para la finca número 43.415, el de 1.480.000 pesetas; para la finca número 7.178, el de 1.480.000 pesetas; para la finca número 9.200, el de 4.995.000 pesetas, y para la finca número 23.303, el de 1.850.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes,

entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

1. Tierra en Alcázar de San Juan, al sitio de Villacentenos, de caber 81 áreas 51 centiáreas. Linda: Norte, doña Sicilia Santiago; sur, don Esteban Vela; este, don José Carreño, y oeste, camino de Marañón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan al tomo 2.320, libro 568, folio 86, finca número 43.415, inscripción cuarta.

2. Tierra en este término, al sitio Cerro de Cigüela, de 85 áreas 21 centiáreas. Linda: Saliente, herederos de don Santiago Millán; mediodía, vecino de Alcázar, y poniente y norte, don Joaquín Álvarez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan al tomo 2.320, libro 568, folio 92, finca número 7.178, inscripción octava.

3. Casa, en esta ciudad, plaza del Arenal, número 10 de orden, hoy número 9. Linda: Derecha entrando, herederos de don Manuel Comino; izquierda, otra de este caudal, y espalda, don José Luis Atienza Beamud. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan al tomo 2.300, libro 559, folio 99, finca número 9.200, inscripción décima.

4. Mitad indivisa, de un solar de esta ciudad, en el sitio del Pradillo, que mide 442 metros cuadrados. Linda: Norte, plaza de toros; mediodía, una calle proyectada sin nombre aún; poniente, don Gregorio Camino, y este, doña Euvénia Beamud. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan al tomo 2.300, libro 559, folio 102, finca número 23.303, inscripción cuarta.

Valoradas en la suma de: Primera, 1.480.000 pesetas; segunda, 1.480.000 pesetas; tercera, 4.995.000 pesetas, y cuarta, 1.850.000 pesetas.

Dado en Alcázar de San Juan a 2 de julio de 1998.—El Juez.—El Secretario.—38.305.

ALICANTE

Edicto

Don Francisco Javier Guirau Zapata, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Alicante y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 236-D/1998, instado por el «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don José María Asín Raz y doña Isabel Sánchez Beltrán, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por término de veinte días, el bien hipotecado que al final se dirá, junto con su valoración.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 4 de noviembre de 1998, a las once treinta horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera ni haber pedido en forma la adjudicación la parte demandante, el día 4 de diciembre de 1998, a las once treinta horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 4 de enero de 1999, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que después se dirá. No admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda subastas, según se trate.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o en la segunda subastas deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior